

que a de presidir su ¹¹ ^{ma} Compuesta de los señores
D. Luis de Belluga, Barja Dean de la Santa Iglesia D. Joseph Que
res Abogado Doctoral de ella por parte de dho. Cauildo; y por la
de la Ciudad los señores D. Dionisio Larandona y D. Joseph Fontes;
la que se ha de tener y celebrar en los dias y Oras que su ¹¹ ^{ma} seña
lare y en caso de no poder algunos de los referidos asistir por En
fermedad u Otra legitima Causa pueda nombrar su ¹¹ ^{ma} y nombre
la Persona que le pareciere Combeniente de la misma Comunidad que
fuese el que faltare hauendo de asistir con las mismas facultades y
por el tiempo que el primer nominado no pudiere concurrir a las Juntas
En las quales se trate Confiera acuerde y resuelua con la maior breue
dad todo quanto Conduzca al alivio y utilidad de esta Poblacion y Con
seruacion de su huerta: salida que aian de tener las aguas del Rio san
ponera y sequa y reparos que se necesiten; medios u arremios mas promp
tos y menos por Judiciales al Comun y demas cosas que se requieran
y ofrezcan para la maior seguridad y resguardo de esta Ciudad sus Ve
zinos y moradores en su huerta; y que dello que fuere resultando y se hi
ciere por la Junta; De cuenta al Consejo para que provea lo que com
benza = Acuo Real Despacho a compana Carta misiva Escrupa
a dho. ¹¹ ^{ma} señor por el señor D. Pedro Juan de Alfaro Fiscal en
dho. Real Consejo su fecha en Madrid a diez del Corriente
que de uno y Otro se hizo relacion = Los señores D. Geronimo
Larandona y Don Joseph Fontes, Residores, Diexon como ha
uendo concurrido de orden del ¹¹ ^{ma} señor Arzobispo Obispo de
ese Obispado el dia de ayer diez y nueve del presente en el
Palacio Episcopal con dho. señor ¹¹ ^{ma} y los señores D. Luis de Be
lluga y Barja Dean y D. Joseph Guerses y Humares, Dou
toral de la Santa Iglesia de Cartagena a fin de obedecer
el Contenido de dho. Real Despacho Expedido en diez del
Corriente por su Magestad y señores del Real y supremo Con
sejo de Castilla dirigido por mano del señor Fiscal; se resol
uio (entre otras cosas) para en a Vintar al señor Corregidor
a fin de que su señoria fuese servido mandar Litar a la
Ciudad y que se le huere notorio en su Ayuntamiento dho.
Real Despacho; y en su Execucion lo practicaron con to
da puntualidad: y en su Vintar dho. señor Corregidor
mandó hazer la Litacion que da motivo a este Cauildo =
y el señor D. Lorenzo Fuster Residor Dho. que enterado
del Contento del Real Despacho de que se ha hecho rela
cion a la letra a este Ayuntamiento difiulendo la reso
lucion que contiene del supremo Consejo de Castilla alas
Tomadas en el asunto a que se dirige por esta Ciudad; es de
Dictamen Acuerdo, se manifieste por sus Caualleros, Comisarios, a